



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N°**

945.-/2019

ZAPALLAR, 25 FEB. 2019 .-

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2019 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2019, de 31 de diciembre de 2018; que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir, vía suministro, áridos para DIMAO.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 450/2018, de fecha 24 de enero de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 30 de enero de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-13-LE19.

4° Que la presenta Licitación consta de tres líneas: Línea 1 "Maicillo", Línea 2 "Gravilla" y Línea 3 "Maicillo".

5° Que, con fecha 13 de febrero de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas, para las líneas 1, 2 y 3 las ofertas presentadas por: **1) ÓSCAR ARMANDO ZÚÑIGA VALENZUELA; 2) NELSON GERARDO CONTRERAS GÓNGORA; 3) JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA; 4) COMERCIAL YIGA LIMITADA; 5) COMERCIALIZADORA ALMARO LIMITADA**

6° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 18 de febrero de 2019, revisó la admisibilidad





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

de las propuestas, declarando inadmisibles las ofertas presentadas por **COMERCIALIZADORA ALMARO LIMITADA**, para las líneas 1, 2 y 3, en virtud de lo establecido en el artículo 15 N°5 de las Bases, por cuanto el proponente ofertó de manera distinta en el portal, en cuanto a su oferta económica, ofertando por \$48.350, debiendo ofertar por \$1, conforme lo establece el artículo 39 del pliego de condiciones. A su vez, la mencionada Comisión determinó declarar inadmisibles las ofertas presentadas por **NELSON GERARDO CONTRERAS GÓNGORA** para las líneas 1, 2 y 3, en virtud de lo establecido en el artículo 15 N°4 de las Bases, por cuanto no adjuntó el anexo N°4, tal como lo exige el artículo 12, letra a) de las mencionadas Bases.

7° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA RUT: 12.816.419-7**, para las líneas 1, 2 y 3, por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

8° Que, el proveedor **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA RUT: 12.816.419-7**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 22 de febrero de 2019.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente,

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE**, la Línea N°1 "Maicillo" a **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA RUT: 12.816.419-7**, hasta por el monto total de **\$9.000.000.- (nueve millones de pesos)**, impuestos incluidos.

2° **ADJUDÍQUESE**, la Línea N°2 "Gravilla" a **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA RUT: 12.816.419-7**, hasta por el monto total de **\$2.000.000.- (dos millones de pesos)**, impuestos incluidos.

3° **ADJUDÍQUESE**, la Línea N°3 "Arena" a **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA RUT: 12.816.419-7**, hasta por el monto total de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)**, impuestos incluidos.

4° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

5° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-22-04-999-002-000; (1) Gestión interna, (27) DIMAO; (1) DIMAO.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**6° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**PAULINA MALDONADO PINTO**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

OTV / JUR